



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

ANEXO I

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD FLORICULTURA Y VIVEROS, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS.

VIGENCIA: a partir del 1° de junio de 2023 hasta el 30 de junio de 2023.

	Por mes Sin SAC \$	Por día Sin SAC \$
Trabajador no calificado.....	173.011,72	7.529,90
Trabajador semicalificado.....	189.489,21	8.238,94
Trabajador calificado.....	199.600,39	8.674,03
Capataz.....	219.975,35	
Encargado.....	232.115,09	